

# **BAQUERO & BAQUERO**

*Abogados Asociados*

Cra. 9 No. 12B- 57 Of.506 Cel. 310 222 67 54

Bogotá D.C.

---

Señor:

**JUEZ 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.**

**E. S. D.**

**REF: SUCESIÓN DE IRENE GUZMAN DE  
VILLARREAL y RUBEN VILLARREAL LOZANO.  
PROCESO No.2013-1088.**

*FABIO BAQUERO ALVAREZ, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de los interesados, concurre a su Despacho, Señor Juez, en tiempo para INTERPONER RECURSO DE REPOSICION, en los siguientes términos:*

## **SUSTENTACION DEL RECURSO**

*1.- Se me concede, por el Despacho, el termino de diez (10) días, para informar sobre la existencia de herederos determinados del señor MARCO ANTONIO VILLARREAL GUZMAN, en caso afirmativo indicar sus nombre y parentesco, junto con el correspondiente registro civil de nacimiento y dirección de notificaciones.*

*2.- Indagando, con algunos de los herederos reconocidos en el sucesorio, se me informa que efectivamente el causante MARCO ANTONIO VILLARREAL GUZMAN, dejo dos (2) herederos, pero se desconoce sus direcciones y registros civiles de nacimiento.*

*3.-Como es prematuro y conforme a lo solicitado, allegar a su honorable Despacho, los registros civiles de nacimiento, nombres y direcciones de los herederos de MARCO ANTONIO VILLERREAL GUZMAN, solicito las siguientes:*

## **PETICIONES**

*1.- le solicito respetuosamente, se me conceda el termino de treinta (30) días, para la consecución de los nombres, direcciones y registros de los herederos de MARCO ANTONIO VILLARREAL GUZMAN.*

2.- O en su defecto, se me conceda el término que dure el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de MARCO ANTONIO VILLARREAL GUZMAN y GLORIA ANTONIO VILLARREAL GUZMAN, para obtener la consecución de los nombres, direcciones y registros de los herederos.

3.- Le solicito respetuosamente, se sirva aclarar, el auto del día 4 de febrero en el sentido que los Señores MARCO ANTONIO y GLORIA RUTH, tienen por apellido VILLARREAL y no VILLAREAL, como se encuentra consignado en el mencionado auto.

4.- Respetuosamente le solicito Señor Juez, se sirva reformar el auto del día 4 de febrero en el sentido de modificar los apellidos de MARCO ANTONIO y GLORIA RUTH con el apellido VILLARREAL y en ese mismo sentido deben de salir los edictos emplazatorios.

5.- Igualmente le solicito respetuosamente, se sirva reformar el termino de diez (10) días, conforme a lo solicitado anteriormente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 318 del C. G del P. Y demás normas concordantes y aplicables.

Cordialmente,



FABIO BAQUERO ALVAREZ.  
C.C. No.19.398.160 de Bogotá.  
T.P No.59.729 del C. S de la J.